#### SE SUICEINE

ca Madrid ea el despacho de la Imprenta macional.

Mo se recibirá por el correo pliego alguno oficial o particular que no venga franqueado.

PREGIO DE SUSCRICION.

Un mes..... 22 rs.



#### SE SUSCEIBE

en provincias en todas las Administraciones de Correos: Paris, en casa de los Sres. Saavedra DE RIBEROLLES, rue d'Hauteville, núm. 45: on Lordres, Moorgate Street, ném 85.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Provincias.. Tres meses...... 90 rc. ULTRAMAR..... Tres meses....... 449 Extrangero... Tres meses...... 400

# PARTE OFFIAL.

4. seccion. — MISISTER103.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

#### Exposicion & S. M.

SENORA: Reunidos en la Presidencia del Consejo de Ministros todos los negocios de la Administracion judicial, eclesiástica, civil y económica de las provincias ultramarinas, y suprimidos el Consejo y Cámara que tambien entendian en ellos, es indispensable hacer algunas leves alteraciones en la organizacion y régimen de la Direccion de Ultramar.

Ampliada su competencia al conocimiento de varios asuntos que no se le atribuyeron al establecerla, pareció necesario aumentar en la misma proporcion el número de Oficiales encargados de su despacho. Pero la experiencia ha acreditado después que una distribucion de negociados mejor combinada exigia necesariamente la supresion de alguna de aquellas plazas.

Habiendo pasado al Consejo Real los negocios que antes fueron de la competencia del de Ultramar, cuya índole y organizacion diferian tanto de las del primero, corviene determinar la parte de intervencion que corresponde á la Administracion central activa de las posesiones ultramarinas en las deliberaciones de aquel Cuerpo consultivo sobre asuntos de las mismas provincias.

No es tampoco menos necesario fijar las respectivas atribuciones del Presidente del Consejo de Ministros y del Director de Ultramar en el despacho de los negocios de su conocimiento con mas precision y claridad que las que resultan de las disposiciones vigentes sobre la materia.

Dictadas estas en diferentes épocas, y cuando aun no se habian centralizado en la Presidencia del Consejo todos los negocios que hoy dependen de ella, ocurren alguna vez dudas de dificil solucion, ó se notan raras anomalías y aun contradicciones, y no se consigue siempre el fin de esta centralizacion especial, que es la mayor expedicion y facilidad en el despacho de los negocios.

El proyecto de organizacion y competencia de la Direccion de Ultramar que el Presidente de vuestro Consejo de Ministros tiene la honra de someter á la soberana aprobacion de V. M., sin aumentar en lo mas mínimo el presupuesto actual de gastos, satisfará por completo todas las necesidades indicadas, y contribuirá en gran manera á regularizar y facilitar el servicio público.

Madrid 30 de Abril de 1854.—SEÑO-

RA.=A L. R. P. de V. M.=El Presidente del Consejo de Ministros-El Conde de San

#### REAL DECRETO.

Teniendo en consideracion las razones que Me ha expuesto el Presidente de Mi Consejo de Ministros, Vengo en decretar:

Artículo 1.º La Direccion general de Ultramar se compone de un Director con el sueldo de 50,000 rs.; un Oficial primero con el de 40,000; uno segundo con el de 35,000; uno tercero con 30,000; dos cuartos con 26,000; un Oficial Archivero con 30,000; dos auxiliares mayores con 24,000; el número de auxiliares y Oficiales del archivo que se determina por Reales órdenes, y el de escribientes y demás subalternos que sean indispensables y permita el presupuesto.

Art. 2.º El Director general es nombrado por Mí á propuesta de Mi Consejo de Ministros; tiene la misma categoría y consideraciones que los Subsecretarios de los demás Ministerios, y será además Consejero Real extraordinario con destino á la seccion de Ultramar, luego que esta se establezca.

Art. 3.º Los Oficiales son nombrados en igual forma á propuesta del Presidente de Mi Consejo de Ministros, y tienen la categoría y consideracion que corresponden á los de su respectiva clase en los demás Ministerios.

Art. 4.º Los auxiliares y Oficiales del Archivo son nombrados por Reales órdenes, y tienen la categoría que corresponde á los de igual sueldo en los otros Minis-

Art. 5.º El Presidente del Consejo de Ministros acordará con el Director:

Primero. Todas las resoluciones que con arreglo á las disposiciones vigentes deban adoptarse, oyendo al mismo Con-

Segundo. Las que deban ser objeto de un Real decreto.

Tercero. Las que comprendan alguna disposicion general.

Cuarto. Las que dejen sin efecto alguna Real órden anterior.

Quinto. Las que introduzcan alguna novedad en la organizacion ó régimen de la Administracion.

Sexto. Las que tengan por objeto aprobar ó desaprobar los actos de las Autoridades de Ultramar.

Sétimo. Las que se refieran al nombramiento, separacion, licencias y derechos pasivos de los empleados de Ultramar y de la Direccion del mismo nombre, sin perjuicio de las facultades que corresponden en este punto al Director.

Octavo. Las que produzcan gasto ó anticipacion de fondos de mas de 600 duros.

Noveno. Las que por circunstancias particulares se reserve el mismo Presi-

Art. 6.° Corresponde al Director:

Primero. Dictar todas las resoluciones necesarias para la tramitacion de los expedientes, así como las definitivas forzosas en los casos previstos por las leyes,

vigentes, siempre que no sean de las comprendidas en el artículo anterior.

Segundo. Resolver las dudas y consultas de las Autoridades de Ultramar, siempre que la gravedad del asunto ó la oscuridad del caso no requiera oir el parecer del Consejo Real d de otro Cuerpo consultivo, y no sea necesario alterar alguna disposicion superior.

Tercero. Nombrar prévio exámen los escribientes de la Direccion, y á propuesta de las Autoridades respectivas, siempre que convenga oirlas, los empleados de la Administracion civil ó económica de Ultramar, cuyo sueldo consignado en presupuesto no exceda de 600 duros, ni baje de 300.

Cuarto. Nombrar asimismo los porteros y subalternos de la Direccion.

Quinto. Autorizar los gastos interiores de la Direccion, y aprobar los de la Administracion de Ultramar, siempre que no excedan de 600 duros y se verifiquen con arreglo á los créditos abiertos en el presupuesto.

Sexto. Suspender de empleo y sueldo hasta por un mes á los empleados en la Direccion de Real nombramiento, y separar ó suspender hasta por dos meses á los empleados en la misma Direccion que no tengan nombramiento Real.

Sétimo. Conceder licencia hasta por 15 dias á los mismos empleados y subalternos de la Direccion.

Octavo. Dirigir é inspeccionar los trabajos de la Direccion, distribuyéndolos entre los Oficiales, excepto aquellos cuyo despacho quiera reservarse.

Noveno. Abrir la correspondencia oficial que se dirija á la Presidencia del Consejo de Ministros sobre asuntos de Ultramar.

Diez. Pedir á las Autoridades, funcionarios y corporaciones dependientes de la Presidencia los datos, estados y noticias que estime necesarios.

Once. Recordar el cumplimiento de las disposiciones del Gobierno, cuando lo juzgue conveniente, para asegurar su observancia.

Doce. Proponer las reformas que juzgue oportunas en la legislacion vigente, y en la organizacion y régimen de los servicios públicos de Ultramar.

Trece. Consignar su dictámen en los expedientes que deban resolverse por el Presidente del Consejo.

Catorce. Autorizar y firmar las Reales órdenes comunicadas por el mismo Presidente.

Quince. Trasladar las Reales órdenes, instrucciones y reglamentos á los demás Ministerios, á las Autoridades ó á las corporaciones.

Diez y seis. Ejercer las demás funciones necesarias para asegurar el mejor desempeño en los trabajos encomendados á la Direccion, dando al efecto á los empleados en la misma las órdenes convenientes.

decretos, Reales órdenes y reglamentos | la Direccion está á cargo del mismo Director, ejerciendo uno de los auxiliares las funciones de Interventor.

Art. 8.º El Oficial primero suplirá al Director en sus ausencias y enfermedades en la parte relativa á la instruccion y tramitacion de los expedientes, cuando no disponga otra cosa el Presidente del

Art. 9.º Los negocios de la Direccion se dividirán en cinco secciones: una de Gracia y Justicia y negocios eclesiásticos de Ultramar; otra de Hacienda de Cuba y Puerto-Rico; otra de Hacienda de Filipinas; otra de Gobernacion y Fomento de Cuba, y otra de Gobernación y Fomento de Filipinas y Puerto-Rico. Cada una de estas secciones estará á cargo de un Oficial, que será su Jefe inmediato, y de los auxiliares que sean indispensables

Art. 10. Corresponde á los Oficiales desempeñar el negociado y los demás trabajos que el Director les encomiende: redactar y escribir de su puño las notas y las minutas de las órdenes relativas á los expedientes que despacharen: rubricar al márgen las órdenes que se expidieren por sus respectivos negociados, respondiendo de su conformidad con las minutas: despachar con el Director sus respectivos expedientes, acordando asimismo con él las resoluciones que por el mismo deban proponerse ó dictarse en forma de minutas rubricadas: preparar y revisar los índices para el despacho, certificando de su conformidad con los expedientes respectivos: hacer por sí mismos los extractos de los expedientes que por su gravedad ó reserva exijan esta circunstancia: llevar por sí un registro de los expedientes reservados, y cuidar de que se lleve otro exacto y metódico de todos los demás por uno de sus auxiliares: presentar al Director dentro de los diez dias primeros de cada mes un estado de los expedientes ingresados 7 despachados en el anterior en sus mesas respectivas, con expresion de los que queden pendientes: ejecutar los trabajos que se requieran para el mejor desempeno y el mas pronto y expedito despacho de los negocios que se les encomienden, segun lo exijan la índole peculiar de estos, y las resoluciones concernientes á ellos.

Art. 41. Los auxiliares mayores podrán desempeñar por sí, pero con autorizacion del Director, y bajo la inmediata inspeccion del Jefe de la seccion respectiva, una parte de los negocios correspondientes á la misma, y en tal caso ejercerán respecto á dichos negocios todas las funciones propias de los Oficiales. Cuando hubiere disidencia entre el Oficial y el auxiliar mayor respecto al despacho de algun expediente, consultarán ambos, antes de poner nota, al Director, quien podrá encomendarlo á uno ú otro.

Art. 12. Los demás auxiliares trabajarán á las órdenes y bajo la direccion de los Oficiales respectivos; escribirán de su puño y firmarán los extractos, y ayudarán á dichos Oficiales para el despacho Art. 7.º La Ordenacion de pagos de | de los negocios en la parte que ellos les

encomienden dentro del límite de sus atribuciones.

Art. 13. Los auxiliares podrán reemplazar á los Oficiales en sus ausencias ó enfermedades cuando el Director lo disponga, y en tal caso tendrán las obligaciones y atribuciones de los demás Ofi-

ciales de la Direccion.

Art. 44. Los Oficiales del Archivo estarán á las inmediatas órdenes del Oficial archivero, quien distribuirá entre ellos los trabajos correspondientes al mismo, y responderá de la custodia de todos los papeles que se le entreguen.

Art. 45. El Oficial archivero no dará certificacion de ningun documento, ni franqueará papel alguno sin órden por escrito del Presidente del Consejo o del Director; pero facilitará á los Oficiales y auxiliares los documentos ó papeles que pidieren bajo su firma.

Art. 16. El registro y cierre general estarán á cargo de un auxiliar con los escribientes necesarios.

Art. 47. Los empleados en el Archivo formarán una escala separada é independiente de la que forman los Oficiales y auxiliares de la Direccion.

Art. 18. Quedan derogados Mis Reales decretos de 30 de Setiembre y 25 de Octubre de 1831; el de 31 de Enero de 1853, y cuantas disposiciones se opongan al presente.

Dado en Palacio á treinta de Abril de mil ochocientos cincuenta y cuatro.-Está rubricado de la Real mano.-El Presidente del Consejo de Ministros-Luis Jose SARTORIUS.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Subsecretaria. — Negociado 3º

El Inspector general de la Guardia civil con fecha 5 del actual ha dirigido al Exemo. Sr. Ministro de la Gobernacion la comunicacion siguiente: «Exemo. Sr. : El Teniente del cuerpo de mi cargo D. Juan Gonzalez y Caballero, Comandante de línea en Santa Cruz de Retamar (Toledo), con fecha 4

del actual me dice lo que sigue: Exemo. Sr.: Los señores que en la diligencia de Madrid á Badajoz, titulada Temporales, que en la

madrugada de este dia salió de la corte, me dicen

lo siguiente:
Los señores que suscriben dan parte al Sr. Co mandante de la Guardia civil del puesto de Santa Cruz de Retamar de haber sido la mayor parte heridos à consecuencia del vuelco dado por la diligencia titulada Temporales, á hora de las dos de la tarde, y media legua de distancia del pueblo de la

Esta lamentable desgracia la atribuimos al senor administrador que representa la empresa en la corte, quien desatendio las reclamaciones justisimas del mayoral hechas antes de emprender la marcha á presencia de todos nosotros. Fundábanse en el excesivo volúmen con que sobrecargada la vaca levantaba mas que el cupé, lo cual ha sido de la contra del contra de la contra del contra de la contra del contra del la contra del la contra del contra del la co efectivamente causa de que vuelque la diligencia en terreno llano, debiendo atribuir à milagro el que no lamentamos muertes, estando las localidades del carruaje llenas hasta el extremo que aun en el pescante iban pasajeros. El Sr. administrador contesto con palabras poco decorosas á la antedicha

reclamación del mayoral.

Lo que ponemos en conocimiento de V. para que, elevándolo á la Autoridad competente, se re-

medien estos abusos.

Al propio tiempo no podemos menos, como muy obligados, dar a V. prueba de nuestro reco-nocimiento por el celo que ha desplegado en prestarnos su auxilio en nuestra desgracia, ofreciéndose con su persona y casa, sin olvidar tampoco a la pareja de sus subordinados, que estando sin duda al servicio de carretera en los aciagos momentos, despreciando sus vidas se arrojaron decididamente á salvar las nuestras y las de dos tiernas criaturas, despojándo: e de sus capotas para entregarlas á las señoras que llevaban los niños

nuestra marcha, así como al 1 esto de guardias que con V. á su frente salieron al punto de la des-

Dios guarde à V. muchos años. Santa Cruz de Retamar 4 de Mayo de 1854.—Joaquin Paramo.— Joaquin de Cea Bermudez.—Juan Martinez.—M. Veraid y Roman.—Pascual Estrada y hermano.—Vi-cente Enrique Salamanca.—Antonio María Martinez.—Peon é hija y demás criados y sugetos que no firman por no saber.

Lo que me apresuro à poner en el superior co-nocimiento de V. E. para su satisfaccion y efectos que reclaman los interesados que firman el ante-

dicho documento.

Los guardias que estaban de servicio, y primeros que tuvieron ocasion de prestar los auxilios dichos, son los de segunda clase Salvador Patria y José Fernandez. Apenas fuí sabedor de la ocurrencia, pasé personalmente á ofrecer los auxilios consiguientes en estos casos á las señoras y caballeros que en dicho carruaje venian, cuyos nombres son los expresados en el inserto, asistiendo inmediatamente al punto de la ocurrencia en mi compañía el sargento segundo Eustasio García, y guardias de segunda clase José San Pedro, Froilan Rivera é Inocencio Estéban, con cuya cooperacion se acabó de levantar el equipo de que excesivamente venia cargada la vaca, siendo esta la causa de su vuelco, en mi concepto; pues no pudiendo subirse á ella el dicho equipo, hubo que meterlo en las localidades del carruaje, llenándo e todas hasta el extremo de tener que colocar algunos bul-tos en el pescante del mayoral, llegando la diligen-cia á esta villa con sumo trabajo.

Lo que tengo la honra de manifestar á V. E. para los fines que estime convenientes.»

En vista de la preinserta comunicacion, S. M. ha dispuesto que se encargue al Tribunal compe-tente la formacion de la correspondiente sumaria, á fin de que no queden impunes los hechos que se denuncian, y que en su Real nombre se dén las gracias, por su excelente comportamiento, á los individuos del cuerpo de Guardias civiles que prestaron auxilio á los viajeros.

#### RECTIFICACION.

En la GACETA de ayer, primera llana, columna para que los librasen del crudo temporal: que tercera, línea 38, donde, por error de copia, dice después de la desgracia dicha nos acompañaban en ampliando, » debe decir «cumpliendo.»

## 23 SECCION. -OFICINAS GENERALES.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.

En virtud de lo dispuesto por Real órden de fecha 2 del corriente, esta Direccion general ha señalado el dia 29 del mismo á las doce de la mañana para la adjudicacion en pública subasta de las obras de nueva construccion del trozo quinto de la carretera de Muniasoro al puente de Saciola, pasando por Iciar y Deva, cuyo presupuesto es de reales vn. 746,112.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en esta corte ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Tolosa ante el Gober-nador de Guipúzcoa, hallándose en uno y otro punto de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos, que con la proposicion presentada al Gobierno para la ejecu-cion de dichas obras han de servir de base en el remate.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse préviamente como garantía para tomar parte en esta subasta serà de un 3 por 100 del importe de dicho presupuesto, debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el de-pósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resultasen dos ó mas proposiciones iguales se celebrará, unicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los tér-

minos prescritos por la citada instruccion.

Madrid 6 de Mayo de 4854.—El Director general de Obras públicas, José María de Mora.

#### Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha de 6 del corriente, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras del trozo quinto de la carretera de Muniasoro al puente de Saciola, se compromete á tomar á su cargo la ejecucion de las mismas con estricta su-

jecion à los expresados requisitos y condiciones.

(Aquí la proposicion que se haga admitiendo 6 mejorando lisa y llanamente el tipo fijado.)

Fecha y firma del proponente.

#### FERRO-CARRIL DE BARCELONA A ZARAGOZA.

PRIMERA SECCION HASTA MANRESA (SE IGNORA SU LONGITUD POR ESTARSE CONCLUYENDO LOS PLANOS.)

Estado de las obras en construcción en 1.º de Abril de 1854.

	Longitud	MOVIMIENTO DE TIERRAS.				MATERIAL FIJO.						MATERIAL MÓVIL.					OBRAS DE FABRICA.															
TROZOS.	8	Desm	onles.	Terra	plenes.	Línea kiló	Bala	ist <b>raj</b> e.		Bar	ras-c	arriles.		Travie	Loco tor	mo- as.		Ca	ırruajı	85.		Trucks	Taj	eas.		ıtari- as.	Pont	ones.	Puent	Estacioue	Casillas	Telégr
-	kilómetros	Concluic lómet	En cocion:	Concluidos lómetros	En cion	en metr	Primer kilór	Primera gunda kilóm	En viabil kilómet	Apartad kilóm	Resentadas:	Acopiadas : lómetros	Chapas nillos: bas	sas :	Montadas	Sin mo	Primera	Segunda	Tercera	Wagones biertos	Wagones cubier		Construidas	En con	Construida	En co	Construidos	En cc	es	oues	ıs	afos
Sus nombres.	5.	idos: ki- tros	onstruc- kilóme-	idos: ki- tros	onstruc- kilóme-	truccion:	imera capa: kilómetros	a y se- da capa: netros	abilidad: netros .	। छ. रू।	adas: ki- ictros	das : ki- tros	y tor- s: arro-	número	as	montar	a clase	a clase.	ı clase	os	es des- ertos		uidas	nstruc-	ıidas	nstruc-	idos	nstruc-				
De Moncada á Saba- dell	13,662	7,041	»	6,621	'n	"	, ,,	8,060	·	»	<b></b>	14	todas.	todas.	u	υ	1	۷	»	»	»	 ъ	4	ν	21	»	»	»	6	ע	9	×
De Sabadell á Tar- rasa		084	8,666	),	5,660	9,410	))		»	) )	>>	10,200	»	»	»	3	,,	u معتمد	»	»	»	»	J)	1	»	3	»	»	)) <u>g</u>	)) 2514#3	(د منافظتهد	»
	23,072	7,125	3,666	6,621	5,660	3,410	»	8,060	ν	,,	»	24,200	»	»	»	»	1	»	»	, »	»	»	4	1	21	3	»	»	6	'n	9	

OBSERVACION. Como en el trozo de Sabadell á Tarrasa se están haciendo las obras de tierra y fábrica podrá sufrir algunas pequeñas alteraciones el número de obras de fábrica proyectadas, por cuyo motivo solo se ponen las Barcelona 25 de Abril de 1854.—Girona Clavé y Compañía.—V.º B.º—El Ingeniero Jefe del distrito, J. Merlo. — Es copia, Mora.

# DIRECCION GENERAL DE LA ARMADA.

Por el Ministerio de Marina se ha comunicado al Exemo. Sr. Capitan y Director general de la Armada la Real orden siguiente:

«Ministerio de Marina. - Exemo. Sr.: La Reina (Q. D. G.), de conformidad con lo expresado en el acta de la Junta directiva del Colegio naval militar, y en la carta de V. E., núm. 487, con que la remite, ha tenido à bien aprobar la propuesta para que en el primer semestre ingresen en el citado Colegio los pretendientes aprobados que expresa la adjunta relacion.

De Real orden lo digo à V. E. para su inteligencia, efectos consiguientes, y en respuesta á su citada carta. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1º de Mayo de 1854.-EL MARQUES DE MOLINS.-Sr. Director general de la Armada.»

Y de orden del expresado Excmo. Sr. se inserta en la GACETA de este dia para conocimiento de los

que les interese.

Madrid 5 de Mayo de 1854. — El Brigadier Secretario, Francisco de P. Pavía.

Relacion de los pretendientes aprobados á quienes corresponde ingresar en el Colegio naval militar en clase de aspirantes en el semestre próximo, y suplentes para los mismos, que se acompaña con Real órden de esta fecha.

# LISTA PRIMERA.

- D. Tomás Fernandez Flores
- D. Manuel Saavedra y Frijola. D. Eduardo de la Puente y Sedano.
- D. José María Balboa y Gandul

### D. Fernando Colon de la Cerda LISTA TERCERA.

- D. Antonio Reina y Cervantes.D. Salvador Sanz de Andino y Martí.D. Luis Basallote y Rosique.

# LISTA SEXTA.

- D. Juan Bautista Viniegra y Mendoza.
- D. Pablo Serra y Rivero. D. Vicente Carretero y Pineda.
- D. Antonio María Piña y Zayas.D. Francisco Mauran y Segura.D. Antonio del Castillo y Falcon.
- D. Eduardo Fariñas y Escalar.

DE NOMBRAMIENTO REAL.

D. José María Alvarez y Elías.

SUPLENTES.

LISTA PRIMERA.

- D. José María Quesada y Vazquez. D. Juan Lopez Lázaro.
- D. Joaquin Lazaga y Garay
- D. Fernando Fernandez y Mutilier. D. Luis Espejo y Bregante.D. Francisco de Vargas y Valnes.

# LISTA TERCERA.

- D. Manuel Lorduy y Lozano.
- D. Luis García y Carbonel.
  D. Manuel Villalon y Villalon. D. Joaquin Cerquero y Groso.

# LISTA SEXTA.

- D. Benito Navarro y Figueroa.
- D. Ildefonso Benitez y Garcia.
- D. Manuel Aguilar y Tamariz.D. Ricardo de la Cámara y Livermore.
- D. Joaquin Martinez y Montenegro.
- D. Mariano Poggio y Bermudez.D. José Rodriguez y Rodriguez.D. Jaime Urgel é Inglada.

# DE NOMBRAMIENTO REAL.

- D. José Antonio de Lavalle y Romero. D. Pedro Alvarez de Toledo v Silva
- D. José de la Pezuela y Vinent.
- Madrid 2 de Mayo de 1854.—Molins.—Es copia.— Pavía.

DIRECCION GENERAL DE CASAS DE MONEDA, MINAS Y FINCAS DEL ESTADO.

Condiciones bajo las cuales se saca á pública subasta el surtido de 30 arrobas de azufre para el servicio de las minas de azogue de Almaden durante el año de 1854.

1: La Hacienda se obliga á satisfacer al contratista el importe del azufre á su entrega y á pre-

2º El contratista quedará obligado á suminis-trar 30 arrobas de azufic y entregarle al habilitado de esta Direccion general de casas de Moneda, minas y fincas del Estado dentro del piazo de 20 dias; en la inteligencia que ha de ser exactamente igual en su clase à la muestra que estará de manifiesto, y que será desechado el que no reuna esta cualidad.

3. En el caso de que faltase la entrega de azufre en el término designado por culpa del contra-tista, podrá la Administracion adquirirlo de par-ticulares á costa de este é imponerle una multa de 20 á 100 rs.

4. Las responsabilidades del contratista se exigirán gubernativamente sobre la fianza; y si no fuese suficiente, sobre los demás bienes, procediéndose sumariamente.

5ª No podrá someterse este contrato á juicio arbitral, y las cuestiones que puedan suscitarse sobre su cumplimiento, inteligencia, rescision y efectos deberán resolverse por la via administra-

- 6ª Este contrato no podrá subarrendarse ni traspasarse en todo ni en parte sin prévia autorizacion superior.
- 7º La subasta tendrá lugar en la Dirección general de casas de Moneda, minas y fincas del Estado ante el Director general del ramo, un Subdirector del mismo y el escribano mayor de Rentas el dia 22 del actual y hora de las tres de la tarde.

  8: Se fija el precio del remate en la cantidad

de 19 rs. arroba. 9ª Para presentarse como licitador se necesita aptitud legal para contratar, y haber depositado en la caja general de Depósitos 200 rs. vn. que se devolverán á los interesados concluido el acto, reteniéndose como fianza hasta la terminacion del contrato los del rematante.

10. Las proposiciones se harán bajo la fórmula siguiente: « Me obligo á suministrar las 30 arrobas igual á

la muestra que está de manifiesto en este contrato por el precio de...... reales arroba, todo bajo el pliego de condiciones aprobado. »

El precio se expresará por letra y no por guarismos, y las proposiciones se fecharán y firmarán por los interesados; en el supuesto de que serán desechadas las que no se hallen redactadas en los términos expresados, y las que contengan modificaciones ó cláusulas condicionales.

11. Constituida la junta de subasta en el dia y hora señalados, se entregarán las proposiciones en pliegos cerrados al Presidente que cuidará de que se rubriquen en la cubierta por su portador y de irlas numerando por el órden que las reciba, acompañándose el documento que acredite el depósito expresado en la condicion 92

12. Al dar las tres y cuarto del reloj de la Direccion, se dará principio á abrir los pliegos, y leidos públicamente se extenderá el acta del remate, declarándose este en favor del mejor postor.

13. Si de la comparacion de las proposiciones resultasen dos 6 mas iguales, se abrirá licitacion por un cuarto de hora entre los autores de esta so- |

El Albeitar....

Fomento: Revista de agricultura, industria

Memorial de Ingenieros.....

La Indemnizadora.....

Estado mayor general del ejército español (paquete)..... Libreria española, Barcelona (paquetes)...

Diccionario de agricultura práctica (pa-

Ayer, hoy y mañana (paquete)....... Boletin oficial del Ministerio de Hacienda

Idem del Ministerio de Fomento......

La edad de oro.....

Semanario pintoresco español é ilustracion (paguete)..... Biblioteca ilustrada de Gaspar y Roig (pa-

quetes).....

La España..... La Esperanza..... Historia de la guerra civil (paquete).....

El Eco de la fé pública..... Ayer, hoy y mañana..... Las Novedades.....

cion general.

Luis Manresa.

POR REMITIRSE DUPLICADOS.

Lo que se pone en conocimiento de las respectivas redacciones para que puedan reclamarlos á esta Direc-

Madrid 4 de Mayo de 4854 .= El Director general,

quetes'.....

44. Desde que se dé principio á la apertura y lectura de los pliegos, no se admitirá ningun otro, ni podrán retirarse los presentados bajo ningun pretesto ni motivo, y una vez adjudicado el remate no se admitirá mejora por ventajosa que sea.

15. Aprobado que sea el remate se elevará el contrato á escritura pública, siendo de cuenta del rematante los gastos de ella, de una copia y demás del expediente.

46. El rematante si no cumpliese con el otorgamiento de la escritura é impidiere que esta tenga efecto en el término que se le señale, quedará su-jeto á lo que se le previene en el art. 5.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852.

Madrid 5 de Mayo de 1854.-P. A., Ruiz Ordoñez.

#### DIRECCION GENERAL DE CORREOS.

Nota de los periólicos é impresos devueltos por las Administraciones de Correos en el mes de Abril último por mala direccion de las redacciones, por no haberlos querido recibir las personas á quienes iban dirigidos, ó por remitirse duplicados.

#### POR MALA DIRECCION.

El Minero. Biblioteca española de Mellado La Mutualidad	de ejem plares.
Biblioteca española de Mellado  La Mutualidad	10
El Camarana	2
El Corresponsal eclesiástico	2 7
El divino VallésBoletin tipográfico de Aguado	6
El siglo médico	2 6
El mensajero de la educacion é instruccion primaria	4
El Restaurador farmacéutico	3
Prospectos de la librería de Bailly-Bailliere. Coleccion de sermones (prospecto)	10
B. Carrafa, editor de música	4
El Eco de la ganadería	4
Comision general de Sierra	1
Sociedad de socorros mútuos entre profesores de instruccion primaria	2
El Ministerio Narvaez	1
El Preceptor	1
El Coliseo	1
Diario de Sevilla	1 2
Periódico lotérico	1
Gaceta de los Tribunales	2 8
La Fraternidad	20
El Vapor El boletin del pueblo	22 4
Boletin oficial de la Junta de auxilios á empleados del Gobierno	
El Heraldo (paquete)	4 1
El Clamor público	36 67
La Nacion	14
El Católico El Faro nacional	5 6
El Mensajero	7
Las Novedades	35 21
Biblioteca especial del notariado español	9
Boletin oficial del Ministerio de Hacienda La Caridad	7 8
El Iris de la ilustracion	12
La España El Oriente	10 4
Semanario pintoresco español é ilustracion (paquetes)	3
POR NO HABERLOS QUERIDO RECIBIR LAS PERSO-	Ü
NAS Á QUIENES IBAN DIRIGIDOS.	
El Clamor público	2 90
El Minero	47
El Tribuno	39 46
El Vapor.	16
El Eco de la fé pública	8 12
La España	39
La EpocaEl Mensajero	$\begin{array}{c} 40 \\ 22 \end{array}$
El Siglo médico	8 110
El Heraldo médico	16
El Heraldo	2 4
La Probabilidad	3
Las Novedades	62 36
	33
Biblioteca española de Mellado	76 15
El Faro nacional	27
El Faro nacional	
El Faro nacional	3
El Faro nacional  La Administracion española  Biblioteca especial del notariado español  Eco del Comercio  El Restaurador farmacéutico  El Maestro de Instruccion primaria	3 3 4
El Faro nacional  La Administracion española  Biblioteca especial del notariado español  Eco del Comercio  El Restaurador farmacéutico  El Maestro de Instruccion primaria  Revista de Instruccion primaria	3 3 4 3
El Faro nacional  La Administracion española  Biblioteca especial del notariado español  Eco del Comercio  El Restaurador farmacéutico  El Maestro de Instruccion primaria  Revista de Instruccion primaria  La Esperanza  La Mutualidad	3 3 4 3 2 47
El Faro nacional  La Administracion española.  Biblioteca especial del notariado español  Eco del Comercio.  El Restaurador farmacéutico  El Maestro de Instruccion primaria  Revista de Instruccion primaria  La Esperanza  La Mutualidad  La Fraternidad	3 4 3 2
El Faro nacional.  La Administracion española.  Biblioteca especial del notariado español.  Eco del Comercio.  El Restaurador farmacéutico.  El Maestro de Instruccion primaria.  Revista de Instruccion primaria.  La Esperanza.  La Mutualidad.  La Fraternidad.  Librería extrangera de Bailly-Balliere.  La Tutelar.	3 4 3 2 4 7 3 8 5
El Faro nacional  La Administracion española.  Biblioteca especial del notariado español  Eco del Comercio  El Restaurador farmacéutico  El Maestro de Instruccion primaria  Revista de Instruccion primaria  La Esperanza  La Mutualidad  La Fraternidad  Librería extrangera de Bailly-Balliere	3 4 3 2 4 7 3 8
El Faro nacional  La Administracion española  Biblioteca especial del notariado español  Eco del Comercio  El Restaurador farmacéutico  El Maestro de Instruccion primaria  Revista de Instruccion primaria  La Esperanza  La Mutualidad  La Fraternidad  Librería extrangera de Bailly-Balliere  La Tutelar  La Union española	3 4 3 2 47 3 8 5
El Faro nacional.  La Administracion española.  Biblioteca especial del notariado español  Eco del Comercio.  El Restaurador farmacéutico.  El Maestro de Instruccion primaria  Revista de Instruccion primaria  La Esperanza.  La Mutualidad.  La Fraternidad.  Librería extrangera de Bailly-Balliere.  La Tutelar  La Union española.  Diccionario de educacion y métodos de enseñanza.  Círculo científico y literario.  Boletin oficial del Ministerio de Gracia y Justicia.	3 3 4 3 2 47 3 8 5 6
El Faro nacional.  La Administracion española.  Biblioteca especial del notariado español  Eco del Comercio.  El Restaurador farmacéutico.  El Maestro de Instruccion primaria  Revista de Instruccion primaria  La Esperanza.  La Mutualidad.  La Fraternidad.  Librería extrangera de Bailly-Balliere.  La Tutelar.  La Union española.  Diccionario de educacion y métodos de enseñanza.  Círculo científico y literario.  Boletin oficial del Ministerio de Gracia y Justicia.  Biblioteca económica de medicina y cirujía.	3 3 4 3 2 47 3 8 5 6
El Faro nacional.  La Administracion española.  Biblioteca especial del notariado español.  Eco del Comercio.  El Restaurador farmacéutico.  El Maestro de Instruccion primaria.  Revista de Instruccion primaria.  La Esperanza.  La Mutualidad.  Lia Fraternidad.  Librería extrangera de Bailly-Balliere.  La Tutelar.  La Union española.  Diccionario de educacion y métodos de enseñanza.  Círculo científico y literario.  Boletin oficial del Ministerio de Gracia y Justicia.  Biblioteca económica de medicina y cirujía.  Cotizacion de la Bolsa.  Biblioteca universal de autores católicos.	3 3 4 3 2 4 7 3 8 5 6 3 19 5 3 6
El Faro nacional.  La Administracion española.  Biblioteca especial del notariado español.  Eco del Comercio.  El Restaurador farmacéutico.  El Maestro de Instruccion primaria.  Revista de Instruccion primaria.  La Esperanza.  La Mutualidad.  Lia Fraternidad.  Librería extrangera de Bailly-Balliere.  La Tutelar.  La Union española.  Diccionario de educacion y métodos de enseñanza.  Círculo científico y literario.  Boletin oficial del Ministerio de Gracia y Justicia  Biblioteca económica de medicina y cirujía.  Cotizacion de la Bolsa.  Biblioteca universal de autores católicos.  El Eco de la ganaderia.	3 3 4 3 2 47 3 8 5 6 3 49
El Faro nacional.  La Administracion española.  Biblioteca especial del notariado español.  Eco del Comercio.  El Restaurador farmacéutico.  El Maestro de Instruccion primaria.  Revista de Instruccion primaria.  La Esperanza.  La Mutualidad.  La Fraternidad.  Librería extrangera de Bailly-Balliere.  La Tutelar.  La Union española.  Diccionario de educacion y métodos de enseñanza.  Círculo científico y literario.  Boletin oficial del Ministerio de Gracia y Justicia.  Biblioteca económica de medicina y cirujía.  Cotizacion de la Bolsa.  Biblioteca universal de autores católicos.  El Eco de la ganaderia.  La prensa de oposicion.  Gaceta de los Tribunales.	3 3 4 3 2 47 3 8 5 6 3 4 9 5 6 3 6 6 3 2 2 0 6 6 6 6 6 6 6 6 6 7 8 7 8 7 8 7 8 7 8 7
El Faro nacional.  La Administracion española Biblioteca especial del notariado español. Eco del Comercio. El Restaurador farmacéutico. El Maestro de Instruccion primaria. Revista de Instruccion primaria. La Esperanza. La Mutualidad. Lia Fraternidad. Librería extrangera de Bailly-Balliere. La Tutelar. La Union española. Diccionario de educacion y métodos de enseñanza. Círculo científico y literario. Boletin oficial del Ministerio de Gracia y Justicia. Biblioteca económica de medicina y cirujía. Cotizacion de la Bolsa. Biblioteca universal de autores católicos. El Eco de la ganaderia. La prensa de oposicion. Gaceta de los Tribunales. El Iris de la Ilustracion. Revista de los Tribunales.	3 3 4 3 2 47 3 8 5 6 3 49 5 6 6 3
El Faro nacional.  La Administracion española Biblioteca especial del notariado español. Eco del Comercio. El Restaurador farmacéutico. El Maestro de Instruccion primaria. Revista de Instruccion primaria. La Esperanza. La Mutualidad. Lia Fraternidad. Librería extrangera de Bailly-Balliere. La Tutelar. La Union española. Diccionario de educacion y métodos de enseñanza. Círculo científico y literario. Boletin oficial del Ministerio de Gracia y Justicia. Biblioteca económica de medicina y cirujía. Cotizacion de la Bolsa. Biblioteca universal de autores católicos. El Eco de la ganaderia. La prensa de oposicion. Gaceta de los Tribunales. El Iris de la Ilustracion.	3 3 4 3 2 47 3 8 5 6 3 9 5 3 6 6 3 2 0 3 3 6 3 3 6 3 6 3 6 3 6 3 6 3 6 3 6 3

1.7		
Los ferro-carriles		seedor el presbítero de esta villa D. Miguel de Oca, la 1
Revista bibliográfica		cual fué rematada en 22 de Agosto del año próximo pa-
Biblioteca del hombre libre		sado á favor de D. Francisco Anton, de esta vecindad.
El Genio de la libertad		como mejor postor, con condicion de reedificarla deatro
Plus ultra	1	de un año, con arreglo á lo mandado por la policía ur-
El porvenir médico	. 1	bana; y como de la certificacion dada por la Contadu-
Crónica de los hospitales	1	ría de hipotecas de esta corte para practicar la liquida-
El divino Vallés		cion de cargas impuestas sobre dicha casa aparece que
Anales de medicina homeopática		está hipotecada con otra de igual pertenencia en la calle
Historia del jacobinismo		de la Esperancilla y unas casas en la calle de la Salud
Recuerdos de la marina española		con salida á la de Chinchilla, y cocheras enfrente de
El libro de la inmortalidad		estas, que se ponen per primeras en la responsabilidad
Manual completo de instruccion primaria.		del censo de 34,397 rs. de principal con réditos de 2 1/2
Boletin de capturas		por 400 anual en favor del vínculo que mandó fundar
Idem eclesiástico		D. Felipe Gonzalez Azua, del que no habia noticia ni
Idem oficial de la Junta de auxilios á em-		la mas mínima, y menos del que se hayan pagado sus
pleades del Gobierno		réditos jamás por los poseedores de la referida capella-
Diccionario de teología		nía, y a fin de aclararlo para poder practicar exacta-
La España musical		mente la liquidacion de cargas gravitantes sobre aque-
El Católico		lla, por providencia del Sr. Visitador eclesiástico de
España laureada (paquetes)		esta villa, con Real auxiliatoria de 21 de Abril de este
El Blasen		año de 1854, en el prenotado expediente, se cita, lla-
Boletin del pueblo		ma y emplaza por término de 30 dias á los poseedores
Idem eclesiástico de Astorga		del referido vínculo, para que exhiban en dicho Tribu-
Mensajero para Alcaldes y Ayuntamientos.	. 2	nal de Visita eclesiástica la escritura de imposicion del
Consultor de Alcaldes y Ayuntamientos	. 3	enunciado censo, manifestando quién ha pagado y paga
La educacion	. 1	sus réditos, y en qué concepto; y si aun está impuesto
Prospectos del Juanito	. 4	sobre las mismas fincas, que otorguen los documentos
Influencia del renacimiento del derecho		convenientes, precediendo conformidad de una y otra
El Peninsular	. 1	parte para dejar libres de la responsabilidad del men-
La hoja del vapor		cionado censo y sus réditos á las dos precitadas casas de

10

20

norancia, se anuncie en la GACETA y Diario de avisos de Madrid 4 de Mayo de 1854.-Lorenzo de Molinuevo y Calera, notario mayor.

la dotacion de dicha capellanía; previniendo que de no

hacerlo asi, les parará el perjuicio que haya lugar, y

se procederá á declarar libres á estas de toda responsa-

bilidad de uno y otro; y que para que nadie alegue ig-

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta corte, refrendada del escribano de número de la misma Don Miguel Diaz Arévalo, se cita, llama y emplaza por término preciso é improregable de nueve dias á D. Francisco de Paula Trujillo, residente que se dice ser en esta capital, para que dentro del expresado término se presente á oir una notificacion encargada por exhorto del juzgado de primera instancia del distrito de la Alameda en la ciudad de Málaga, relativo al pleito que sigue D. Fernando García Segovia en concepto de albacea de que se crean asistidos; a y apoderado testamentario de Doña María Josefa Mon- de que si no lo verifican les parará perjuicio

, la i salve y Santisteban contra Doña Mariana Cabasalice, viuda de D. Joaquin Trujillo, como madre, tutora y curadora de sus menores hijos, sobre restitución de unas cocheras situadas en la plazuela de Uscibay de dicha ciudad de Málaga; apercibido que de no presentarse le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 4 de Mayo de 1854. - Muñoz. - Mignel Diaz Arévalo.

En virtud de providencia del Sr. D. Miguel Jóven de Salas, Juez de primera instancia del distrito de Maravillas de esta corte, refrendada del escribano del mé-mero de la misma D. Antonio Maestre, se cita, llama y emplaza á D. Pedro José Amozorena, vecino y agente de negocios en esta corte, ó sus herederos, para que en el término de 30 dias se presenten en dicho juzgado y citada escribanía á deducir el derecho de que se crean asistidos á un abonaré de 50,000 rs., expedido en 47 de Junio de 4844 á favor de D. Antonio Coleste por la contribución forzosa de 40 millones de reales decretada por S. M. en aquel ano; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

En virtud de providencia del Sr. D. Juan Indalecio Muñoz, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta corte, refrendada del escribano de número de la misma D. Miguel Diaz Arévalo , se cita, lama y emplaza por segundo término de 20 dias á cuantos se crean con derecho 6 tengan alguna accion que deducir contra les bienes quedades por fallecimiento abintestato de D. Nicolás Blasco, vecino que fué de esta corte, ocurrido en ella el dia 27 de Febrero último, en la casa calle de la Cruz, número 44, á fin de que dentro del expresado término se presenten por sí ó

por medio de representante legítimo á deducir las accio-nes de que se crean asistidos; bajo apercibimiento. Madrid 4 de Mayo de 4854.=Muñoz.-Miguel Diaz Arévalo.

En virtud de providencia del Sr. D. Manuel Angel Gonzalez, Juez togado de primera instancia de esta capital, refrendada del escribano del número D. Sebastian Carbonel, se cita, llama y emplaza á los que se consideren con derecho como herederos á los bienes quedades por fallecimiento intestado de Sor Ildefonsa María Antonia de San José Arrazola y Oñate, religiosa dominica del convento de Santa Cruz de Vitoria, para que al té mino de 30 dias, contados desde esta publicación, compa-rezcan al mismo juzgado por sí ó representante legítimo á hacer uso del que se crean asistidos; apercibidos

## REAL OBSERVATORIO DE MADRID.

#### OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS DEL DIA 6 DE MAYO DE 4864.

HORAS.	BAROME	TRO EN	TERMO	METRO.	DIRECCION	Estado atmosférico.		
HOACAL.	Pulgadas in- glesas. Milímet		Reaumur.	Centígrado.	del viento.	Autorition were restricted at the contribution of the contribution		
9 de la mañana. Mediodia 3 de la tarde 6 de id	27,896 27,862	708.80 708,54 707,68 707,43	9°,8 12°,5 15″,2 13″,6	45°,6	N. 0 S. 0. ½ S S. 0 S. 0 ½ S	Despejado.		
Calor máximo Calor mínimo			45°,4 4°,4	19°,2 5°,5		Manuel Rico.		

#### las doce de la mañana del 7 de Junio próximo para contratar en público remate la construccion de 12,402 bolas con destino á los sorteos de la loteria de Puerto-Rico, conforme al pliego de condiciones aprobado por S. M., que se hallará de manifiesto con las muestras desde este dia en la oficina de bolas de la renta establecida en la casa llamada de los Consejos.

DIRECCION GENERAL DE LOTERIAS. La Direccion general de Loterías ha señalado

El expresado acto tendrá lugar en el propio edificio y sala donde se celebran las extracciones Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que deseen interesarse en el mencionado servicio, y puedan presentarse á la subasta desig-

Madrid 4 de Mayo de 1854. Escudero.

# 3. SECCION. - ANUNCIOS.

# GOBIERNO DE LA PROVINCIA DÈ NAVARRA

Hallandose vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Ribaforada, cuya dotacion consiste en 720 rs. vn. anuales, se anuncia en este periódico oficial, para que los aspirantes presenten sus solicitudes ante aquel durante el término de

Pamplona 2 de Mayo de 1854.—Antonio Alegre Dolz.

# GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Ayna, dotada con 2000 rs. anuales pagados por trimestres vencidos del presupuesto municipal. Los aspirantes á este cargo pueden dirigirse al Ayuntamiento de dicha villa en el término de un mes, contado desde el dia en que se inserte este anuncio en el Boletin oficial de esta provincia.

Albacete 2 de Mayo de 1834.—Joaquin Alonso.

# 4. seccion.-PROVIDENCIAS JUDICIALES.

En el Tribunal de Visita eclesiástica de esta villa y corte de Madrid y oficio de D. Lorenzo de Molinuevo y Calera, uno de sus dos notarios mayores, se sigue expediente sobre venta á censo reservativo de su valor líquido, deducidas cargas, de una casa sita en ella y su calle de la Comadre y travesía del mismo nombre, designada con los núms. 42 antiguo, y 5, 7 y 43 nuevos de la manzana 50, declarada por ruinosa, perteneciente á parte de la dotación de la capellanía fundada por el Ilmo. Sr. D. Ginés Perez de Meca, de que es actual po-

# PARTE NO OFICIAL.

# EXTERIOR.

Tomamos de la Patrie del 3 las siguientes noticias:

Dicen de Marsella el 30 de Abril:

L' Alexandre, llegado ayer procedente de Constantinopla, nos trae noticias hasta el 20 de Abril.

Nuestra correspondencia se refiere en primer lugar á un hecho muy importante. Parece cierto que el Emperador Nicolás no quiere reconocer la neutralidad de la Persia. Las consecuencias de esta negativa son fáciles de prever : nuevas complicaciones en Asia, y tal vez obligacion de la Inglaterra à intervenir en el Oeste de sus posesiones de la India, á menos que la corte de Teheran no resista enérgicamente la presion que la Rusia quiere ejercer sobre ella.

El 47 salió la escuadra combinada de Kavarna para Odessa.

En los momentos de aparejar, la escuadra tur-

ca ha recibido órden de echar el ancla á la entrada del Bósforo; pues considerando los Almirantes inglés y francés que las fuerzas de que disponen son suficientes para hacer frente á la escuadra rusa, la turco-egipcia queda de reserva guardando el

Las fragatas Magellan y Sidon, francesa aquella é inglesa esta, habiendo ido á explorar las embocaduras del Danubio, y ya de vuelta, hallándose delante de Kustendji, los Comandantes, escoltados por un destacamento de marinos, saltaron á tierra para conocer la causa de un incendio que acababa de estallar en dicha poblacion.

Pero algunos instantes después, apercibidos los marinos ingleses y franceses por una partida de caballería rusa, se vieron expuestos á ser envueltos. El Magellan y el Sidon pudieron felizmente proteger con su artillería la vuelta de sus Comandantes y de la escolta : dos obuses de 80 bien dirigidos, aunque disparando á una distancia de 1600

metros, dispersaron á los rusos causándoles notable pérdida.

Pudiendo Varna verse amenazada, van á ocuparla fuerzas francesas, á cuyo efecto han pasado ya embarcadas en dos buques de trasporte por delante de Constantinopla. Se confirma que el grueso de la expedicion francesa se dirige sobre Andrinópolis. Hasta el 20 de Abril habian desembarcado en Scutari cuatro regimientos ingleses.

Se esperan en Constantinopla algunas tropas francesas. El Almirante Hamelin ha destacado de su escuadra el Magellan, el Cacique y el Saw, que partieron el 46 en direccion á Argel para traer tropas.

Se anuncia oficialmente que el puerto de Odes sa ha sido atacado el 23 por nueve steamers; que ha quedado destruida una batería de cuatro cañones, é incendiados ocho buques rusos. La ciudad ha sido bombardeada por espacio de diez horas con toda clase de proyectiles.

La Gaceta de Trieste dice que el 16, tres steamers habian apresado 15 buques rusos en el mar Negro.

El Nouvelliste de Marsella contiene noticias de Grecia que alcanzan al 22.

Anuncia que la insurreccion griega en el Pirco habia quedado completamente ahogada por las tropas otomanas y egipcias.

Un buque mercante inglés fué asaltado por piratas griegos entre el cabo Dores y la isla de Andros, habiéndose visto después encaliado el buque con grandes manchas de sangre á su bordo. Dos vapores han salido en persecucion de estos piratas. Se ha señalado en Syra la aparicion de tres barcas de piratas cerca de la isla Santerin.

Las últimas noticias de las provincias danubianas anuncian que los ruses habian suspendido su marcha por Dobrut-cha, cuya medida se atribuye á nuevas órdenes del Mariscal Paskiewitch, que pensaba establecer su cuartei general sobre la orilla turca.

El General Graeb, que sitiaba á Silistria, habia pedido refuerzos, sin los cuales declaraba le era imposible apoderarse de esta plaza.

De Beicos dicen el 18 que una fuerte division

de la escuadra turco-egipcia acababa de entrar en le la mar Negro, llevando tropas à Varna.

Las últimes neticias cticiales anuncian que el número de presas rusas hechas por la escuadra inglesa del Báltico llegaba á 51.

Despachos telegráficos recibidos en Paris. Viena martes 2 de Mayo.

Las noticias de Odessa alcanzan al 26 de Abril. El hombardeo cesó el 23 al anochecer. Las flotas han marchado. En el combate han sofrido averías cuatro fragalas de vapor. El polacio de Woronzoff ha sido quemado.

Berlin martes 2 de Mayo.

Las áltimas noticios de San Petersburgo son del 23 de Abril. El Czar ha publicado un manifiesto Hamando á la guerra santa contra las Potencias occidentales.

En este manifiesto se habla de la lucha á que se ha visto comprometido el Emperador Nicolás para defender la religion cristiana y la fé ortedoxa.

De la Correspondencia autógrafa de anoche copiamos lo siguiente:

Telegrafia eléctrica de Paris à Irun. - Servicio particular de la Correspondencia Santa Ana.

Paris 4 de Mayo á las nueve de la noche.

Los rusos han sufrido un gran descalabro en Tchernawodam. Se asegura que mañana lo anunciará el Moniteur.

Van á empezar inmediatamente las hostilidades en Montenegro.

Hoy se han cotizado todos los fondos, con el rumor que ya corria de la derrota de los rusos, con gran alza. El 3 francés à 65-15; el 4 1/2 à 91. La exterior española à 36 1/2; la interior à 33 1/2, y la diferida à 17.

Los consolidados ingleses han quedado hoy á 87 3/4, y la diferida en Lóndres á 47 3/4.

Mañana debe aparecer en el Monit-ur el decreto por el cual se organiza la Guardia imperial francesa.

### GACETILLA DE TEATROS.

Teatro neal.—La función de anoche ha sido una de las mas brillantes de la temporada, habiéndola favorecido una concurrencia numerosisima. Las ovaciones á fos artistas se sucedieron sin intervalo, y hubo para todos ramilletes infinitos y preciosas coronas de laurel y de rosas. La Gazzaniga fué como siempre objeto de extraordinario entusiasmo, así en el aria del Trovador como en el famoso Miserere, que el público hizo repetir. Malvezzi estuvo felicísimo, y Varessi arrancó atronadores aplausos. Inútil es decir que todos fueron llamados à la escena multitud de veces.

Teatro del principe.—Anteanoche, y con brillante y numerosa concurrencia, se estrenó el drama titulado Judit, original del Sr. D. José Joaquin Cervino, autor de otra composicion justamente aplandida años atrás en el colisco de la Cruz. El éxito de Judit ha sido completamente satisficiorio, habiendo aplaudido el púl·lico repetidas veces las situaciones y la versificacion, siempre elevada y armoniosa, de esta obra notable. El desempeño no pudo ser mas esmecado ni feliz, habiéndose distinguido cual siempre la Sra. Lamadrid, encargada del principal papel. y perfectamente secundada por todos sus compañeros.

TEATRO DE LOPE DE VEGA.—Anteanoche se puso en escena, á beneficio de D. Antonio Pizarroso, el antigno drama Los hijos de Eduardo, el cual fué vivamente aplandido, y muy bien recibida de los espectadores Doña Ramona García, que hizo su primera salida.

Los demás actores dejaron satisfecho al público en el desempeño de sus respectivos papeles, particularmente Pizarroso, y sobre todo Romea, cuyo eminente actor debió sin duda acordarse que sus primeros triunfos en la escena los obtuvo desempeñando el mismo papel de Glocester, que tan bien ejecutó anteanoche, y por lo cual fué reiteradas veces aplaudido.

El concierto de guitarra, dado en la noche del jueves por el profesor D. Julian Arcas, dejó en extremo complacidos á los concurrentes, que fueren tantos como cabian en el salon de la calle de Alecalá, núm. 8, dende tuvo lugar.

El Sr. Arcas ejecuta con sorprendente soltura y buen gusto. Todas las piczas que tocó fueron justisimamente aplaudidas, sobre todo dos variaciones que desempeñó con singular maestría con solo la mano izquierda.

Hoy dá etre concierte en el expresado local, al que dudamas dejen de asistir cuantes tuvieron el gusto de cirle en dicha neche.

Anteanoche tuvimos el gusto de asistir à la gran exposicion óptica de vistas copiadas del natural que el profesor D. Nicolino Calio ha puesto hoy de manífiesto al público en el piso bajo del Ministerio de Fomento.

La brillante acogida que ha obtenido este distinguido artista en cuantas poblaciones ha presentado sus cuadros, los encomios que la prensa le ha predigado, y por último la protección que recientemente le han dispensado SS. MM. y Real familia, presagiaban ya de antemano el mérito indisputable de tan admirables obras.

Si á expresar fuéramos la sorpresa y agradable emocion que sentimes al admirar cada una de las vistas que forman la primera série de la exposi-

cion, dificil nos seria hacerlo con el detenimiento y minuciosos detalles que obras tan perfectamente acabadas reclaman de justicia. Sin embargo, ya que nos veamos precisados á reducirnos á los estrechos límites de un articulo de periódico, no podremos prescindir de expresar el agradable asombro que produjo en nosotros la contemplacion de la hermosa Sevilla, presentada con toda la verdad, la animación y rico colorido, que después de la naturaleza, solo es dado prestar al genio. Filadelfia, los surtidores de agua de Fair-Mount, las grandes cataratas de Niágara, la escena del lago de Como, son entre otros, cuadros que no se cansa uno de admirar, porque son la reclidad misma, paro la realidad animada por la inspiración del artista. Qué colorido, qué dulzura, qué enfonación tan vigorosa, y sobre todo qué celajes tan bellos los de las vistas del Sr. Calio! Pero donde el artista ha rayado hasta lo sublime es en el incendio de Nueva-York. Esta vista, impregnada del sublime terror del incendio, bastaria por si sola para acreditar á un artista. Pero no es solo en la pintura en lo que el Sr. Calio ha demostrado su genio, pues además ha dado pruebas en su exposicion de los profundos conecimientos que posee en la óptica. En efecto, sabido es el gran influjo que ejerce la luz para presentar las visias en su verdadero punto, lo cual ha conseguido haciéndola servir, no para dar realce à su trabajo, que no lo necesita, sino para mejor hacer admirar sus infinites bellezas.

Creemos pues que esta exposicion, que ha sido unánimemente aplaudida por los artistas y demás personas inteligentes que han podido admirarla, atraerá en la corte una numerosa concurrencia que no podrá menos, como nosotros, de admirar y aplaudir las belías vistas, todas de ciudades importantes, y expuestas con tan escrupulosa verdad, y de una manera tan belía como original.

Felicitemos pues de antemano al distinguido artista por sus admirables obras, las cuales le han valido ya la protección de S. M. la Reina, que siempre dispuesta á recompensar el mérito donde quiera que se halle, le ha encargado cuatro cuadros, entre ellos el de la preciosa vista de Sevilla.

### BOLSA DE MADRID.

Cotización del día 6 de Mayo de 1851 á las tres de la tarde.

#### EFECTOS PUBLICOS.

Títulos del 3 por 100 consolidado, 33 20 c. Idem del 3 por 100 diferido, 17 50.

Material del Tesoro no preferente con interés, 31 d. Partícipes legos convertibles del 4 y 5 por 400, 13 56 d. Amortizable de primera clase, 7 75 d.

Idem de segunda, 4 40 d.

Fomento de 2000 rs. 65 d.

Acciones del Banco de San Fernando, 92.

# CAMBIOS.

Lóndres á 90 dias, 51-70. - Paris á 8 d. v., 5-30.

# Plazas del reino.

	Daño.	Benef.		Daño.	Benef.
Alicante Almería Badajoz Barceiona Bilbao Burgos Cáceres	3/4 3/8 4/2 p. 4/4 p. 3/8 p. 4/4		Jaen. Málaga. Murcia. Oviedo. Palencia. Santauder. Santiago.	1/2 1/2 3/8 p. 1/2 5/8 1/4 p.	
Cádíz Córdoba Coruña Granada	3/4 p. 4/4 p.		Sevilla Valencia Valladolid. Zaragoza	1/2	

# ANUNCIOS.

# CARRERAS DE CABALLOS.

Se verificarán en los dias 7 y 40 del corriente mes de Mayo de 4854, á las cuatro de la tarde, en el terreno que S. M. se ha dignado conceder en su Real casa de Campo, entrando por la puerta de Castilla.

# ORDEN DE LAS CARRERAS.

Dia 7 de Mayo.

Premio de la Inspeccion general de Garabineros, reales vellon  $4\,000$ .

Distancia, 2000 varas en tres minutes, venciendo de

tres dos veces, con el peso marcado en el reglamento. Todo caballo ó yegua que habiendo corrido otras veces no haya ganado ningun premio, podrá disputar este con 10 libras menos.

Reseña de les caballos inscritos para disputar los premios.

Un caballo llamado Historiador, 5 años de edad, 7 cuartas y 9 dedos de alzada, pelo bayo, perteneciente al Escmo. Sr. Duque de San Cárlos: traje del ginete chaqueta rosa, mangas blancas, gorra rosa.

Otro llamado Rubí, 5 años de edad. 7 cuartas y 4 dedos de alzada, pelo alazan, perteneciente al Excelentísimo Sr. D. José de Salamanca: trajo del ginete, chaqueta azul, mangas negras, gorra en accada.

Otro Hamado Rigodon. 3 años de eded. 7 cuartas y 9 dedos, pelo castaño oscuro, perteneciente al Ilustrísimo Sr. D. José Romeu: traje del ginete, chaqueta azul, gorra negra.

Premio de la Sociedad de reales vellon 2000. Distancia, una vuelta de hipódromo. Ó sean 1500

Distancia, una vuelta de hipódromo. O sean 1500 varas, en 2 minutos, una sola vez.

Un caballo llamado Soniouck, a años eñad, 7 cuartas y 94/2 dedos de alzada, pelo castaño claro, perteneciente al Exemo. Sr. Duque de Riansares : traje del ginete, chaqueta y gerra azul cristina.

Una yegua llamada Almansa, 4 años de edad. 7 cuartas y 5 dedos de alzada, pelo castaño, perteneciente al Exemo, Sr. D. Josú de Salamanca: traje del ginete, chaqueta azul, mangas negras y gorra encarnada. Un caballo llamado Spring-Jack, 3 años de edad, 7 cuartas y 7 dedos de alzada, pelo castaño oscuro, perteneciente al fixemo. Sr. Duque de Alba: traje del ginete, chaqueta azul, mangas amarillas, gorra azul y amarilla.

Una yegna llamada Coqueta, 3 años de edad. 7 cuartas y 7 dedos de alzada, pelo castaño, perteneciente al Exemo. Sr. Duque de San Cários: traje del ginete, chaqueta rosa, mangas biancas y gorra rosa.

Promio de la misma de reales vellon 6000.

Distancia, dos vueltas de hipódromo, 3000 varas en cuatro minutos, venciendo dos veces de las tres en que podrán disputar la preferencia.

Un caballo ifamado Bey, 3 años de edad. 7 cuartas y 5 dedos de aizada, pelo castaño, perteneciente al Exemo. Sr. Duque de Riánsares: traje del ginete, chaqueta y gorra azul cristina.

Una yegua liamada Beata, 4 años de edad, 7 cuartas y 4 dedos de alzada, pelo alazan, perteneciente al Exemo. Sr. D. José de Salamanea: traje del ginete, cha-

queta azul. mangas negras y gorra encarnada. Un caballo llamado Lucero, 7 años de edad. 7 cuartas y 7 dedos de alzada, pelo tordo oscuro, perteneciente al Sr. D. José Soria: traje del ginete, chaqueta

azul y bianca rayada y gerra azul.

Una yagua liamada Flor de España, 3 años de edad,
7 cuartas y 3 dedos de alzada, pelo castaño, perteneciente al Exemo. Sr. Marqués de Bedmar: traje del

ginete, chaqueta azul, mangas y gorra amarillas. Otra llamada Alameda, 4 años de edad, 7 cuartas y 10 dedos de alzada, pelo castaño, perteneciente al Sr. Marqués de Villamejor: traje del ginete, chaqueta

azul, mangas y garra negras.

Otra llamada Lila, 3 años de edad. 7 cuartas y 8 dedos de alzada, pelo castaño, pertenecione al Excelentísimo Sr. Duque de San Cárlos: traje del ginete, chaqueta rosa, mangas biancas y gorra rosa.

Premio del Ministerio de la Guerra de reales vellon 8000.

Distancia, dos vueltas de hipódromo, ó sean 3000 varas: tiempo ilimitado, debiendo vencer de tres dos veces. El Ministerio de la Guerra tiene el derecho de comprar el caballo ó yegua vencedor por la cantidad de 20.000 rs.

Un caballo llamado Buckingham, 4 años de edad, 7 cuartas y 9 dedos de alzada, pelo castaño, perteneciente al Exemo. Sr. Marqués de Bedmar: traje del ginete, chaqueta azul, mangas y gorra amarillas.

Apuesta particular entre los Sres. D. Pedro Coya y D. Lázaro Sanchez, reales vellon 10,000.

Distancia, dos vueltas de hipódromo, ó sean 3000

varas, una sola vez: peso á discreción sin tiempo.

Un caballo llamado Arrogante, 9 años de esad. 7 cuartas y 4 dedos de alzada, pelo pería, perteneciente al Sr. D. Lázaro Sanchez: traje del ginete, chaqueta amb tragal serves blanca.

azul turquí, gorra blanca. Otro llamado Lucero, 7 años de edad, 7 cuartas y 5 dedos de alzada, pelo tordo, perteneciente al señor D. Pedro Coya: traje del ginete, chaqueta fuego, mangas azules, gorra fuego.

# Dia 10 de Mayo.

Premio de la sociedad de reales velion 3000.

Distancia, una vuelta de hipódromo, 1500 varas, en dos minutos, debiendo vencer dos veces de las tres en que podrán disputar la preferencia.

Un caballo llamado Cerrito, 4 años de edad. 7 cuartas y 6 dedos de alzada, pelo alazan, perteneciente al Exemo. Sr. Duque de San Cárlos: traje del ginete, chaqueta resa, mangas blancas, gerra resa.

Una yegua llamada Linda, 5 años de edad, 7 cuartas y 11 dedes de alzada, pelo castaño, perteneciente al Sr. Marqués de Villamejor: traje del ginete, chaqueta azui, mangas y gorra negras.

Un caballo tlamado Sculcuck, 3 años de edad, 7 cuartas y 9 1/2 dedos de alzada, pelo castaño cloro, perteneciente al Exemo. Sr. Duque de Riánsores traje del ginete, chaqueta y gorra azul cristina.

Premio del Ministerio de Fomento de reales vellon 40,000.

Distancia, 3000 varas, ó sean dos vueltas de hipódromo, en 3 minutos y 43 segundos, venciendo de tres dos veces. Los que hayan luchado sin vencer, podrán correr con 3 libras menos.

Un caballo llamado Bey, 3 años de edad, 7 cuartas y 5 dedos de alzada, pelo castaño, perteneciente al Exeme. Sr. Duque de Riánsares: traje del ginete, chaqueta y gorra azul cristina.

Otro llamado Rigodon, 3 años de edad. 7 cuartas

Otro Hamado Rigodon, 3 años de edad, 7 cuartas y 9 dedos de alzada, pelo castaño oscuro, perteneciente al Ilmo. Sr. D. José Romeu: traje del ginete, chaqueta azul, gorra negra.

Una yegna Hamada Beata, 4 años de edad, 7 cuartas y 4 dedos de alzada, pelo alazan, perteneciente al Exemo. Sr. D. José de Salamanca: traje del ginete, chaqueta azul, mangas negros, gorra encarnada.

Otra llamada Flor de España, 3 años de edad, 7 cuartas y 3 dedos de alzada, pelo castaño, perteneciente al Exemo. Sr. Marqués de Bedmar: Iraje del ginete, chaqueta azul, mangas y gorra amarillas.

Otra llamada Atameda, 4 años de edad, 7 cuartas y 40 dedos de alzada, pelo castaño, perteneciense al Sr. Marqués de Villamejor: traje del ginete, chaqueta azul, mangas y gorra negras.

Otra llamada Lila, 3 años de edad, 7 cuartas y 8 dedos de alzada, pelo castaño, perteneciente al Excelentísimo Sr. Duque de San Cárlos: traje del ginete, chaqueta rosa, mangas blancas, gorra rosa.

Premio de S. M. la Reina Madre, una alhaja. Distancia, dos vueltas de hipódromo, 3000 varas, en 3 minutos y 53 segundos, venciendo dos veces de las tres que pueden disputarlo.

las tres que pueden disputarlo.

Una yegua llamada Almansa, 4 años de edad, 7 euartas y 5 dedos de alzada, pelo castaño, perteneciente al Exemo. Sr. D. José de Salamanca: traje del ginete, chaqueta azul, mangas negras, gerra en-

carnada.

Un caballo llamado Lucero, 7 años de edad, 7 cuartas y 7 dedos de alzada, pelo tordo, perteneciente al Sr. D. José Soria: traje del ginete, chaquela azul y blanca rayada, gorra azul

Otro llamado Spring-Jack, 3 años de edad, 7 cuartas y 7 dedos de alzada, pelo castaño, perteneciente at Exemo. Sr. Duque de Alba: traje del ginete, chaqueta azu!, mangas amarillas, gorra azul y amarilla.

One liamado Lucero. 7 años de edad. 7 cuartas y 5 dedos de alzada, pelo tordo, perteneciente al Sr. D. Pedro Coya: traje del ginete, chaqueta fuego,

mangas azules, gorra fuego.

Oiro llamado Historiador, 5 años de edad. 7 cuartas y 9 dedos de alzada, pelo bayo, perteneciente al Excelentísimo Sr. Doque de San Cárlos: traje del ginete, chaqueta rosa, mangas blancas, gorra rosa.

Premio de S. M. la Rauxa nuestra Señora de reales vellon (2.066.

Distancia, tres vueltas de hipódromo. 4500 varas, en 5 minutos y 45 segundos, debiendo vencer dos veces de las tres en que pueden disputar la preferencia.

Un caballo llamado Buckingham, a abestrama. 7 cuartas y 9 dedos de atzada, pelo castaño, perteneciente al Exeme. Sr. Marqués de Bedmar: traje del ginete, chaqueta azul, mangas y gorra amarillas.

Notas. Los hilletes se expenderán en el comercio de D. Pedro Schropp, calle de la Montera, núm. (2, y en el portazgo, antes de llegar á la Puerta de Castilla, á los precios siguientes:

Los de tribana con entrada á 16 rs.: caballo montado 20: caballo de tiro 16: entrada 6.

Con objeto de evitor despracias se previene al público que no se podrá entrar á pie en el interior del hipódromo, ni hacer demostraciones que puedan espantar los caballos.

De ningun modo se permitirá que entren perros. Las personas que vayan en carruaje deberán pro-

veerse de un billote por cada caballería.

Para evitar toda discusion sobre el terreno, se previene al público que solo los Sres, socios podrán entrar en la tribuna y demás sitios reservados á los mismos,

los cuales se servirán manifestar sus tarjetas.

Podrá entrar el público sin retribución en el terreno que media á la derecha del hipódromo por la puerta de Castilla, desde la entrada hasta la noria, en el exterior de las cuerdas, sin poder salir, bajo ningun pretexto, del sitio señalado.

Memorias de las clínicas, redactadas por los respectivos Catedráticos de las Universidades de la Península, correspondientes al curso clínico próximo pasado.—Edicion oficial.

Se vende en el despacho de libros de la Imprenta nacional á 20 rs. ejemplar encuadernado á la rústica.

El establecimiento de modas de D. Francisco Bruguera se ha trasladado á la calle de Espoz y Mina, número 7.

# ESPECTACULOS.

TRATRO REAL. À las ocho y media de la noche.—
Funcion extraordinaria à beneficio de los profesores
de la orquesta de este teatro.— Acto primero de Il
Trovatore.— Acto segundo de Hernani.— Terceto de
I Lombardi.—Miserere de Il Trovatore.— Sinfonía de
Guillermo Tell.— La naranjera.— Además se cantará el
ária de D. Isidoro por el Sr. Varesi.

TEATRO DEL PRINCIPE. A las ocho y media de la noche.—Sinfonia de Zampa, del maestro Herold.—Iudit, drama nuevo, histórico, en cuatro actos y en verso, original de D. Joaquín José Cervino.—Sinfonía del Dominó negro, del maestro Auber.—Dos casamientos ocultos, comedia nueva, en un acto y en verso, primera producción de D. Pedro Ramos.

Teatro de la Carz. A las cuatro y media de la tarde.—Funcion extraordinaria á beneficio de Doña Jacinta Cruz.—Sinfonía de la ópera El dominá negro.—El adivino, comedia de gracioso en dos actos.—Cuadros sacros, divididos en dos partes, por Mr. Keller, el cual, así como su compañía, tomo parte en esta funcion sia ningun interés per obsequio particular á la beneficiada.

A las ocho y media de la noche.—Sinfonia.—Mi muger no me espera, comedia en un acto.—Nueva exposición de cuadros fantásticos, concluyendo con las escenas mímicas alusivas á los dias 1 y 2 de Mayo de 1808, dedicadas al pueblo de Madrid.

Nota. SS. MM. la Reina y el Rey se dignan honrar con su presencia este espectáculo.

Teatro de Lope de Vega. A las ocho y media de la noche.—Sinfonía.—Los hijos de Eduardo, drama en tres actos, exornado con tedo el aparato que su argumento requiere, y en el cual tendrá el honor de presentarse en el papet del Rey la señora Doña Ramona García, confiada en la indulgencia con que el público acoge siempre á los que dún sus primeros pasos en tan dificil carrera.—Tandas de walses, polkas y rigodones.—A la corte á pretender, pieza en un acto y en verso, original de D. Tomás Rodriguez Rubí.

Tritro del Cinco La función de la tarde se anunciará por carteles.

A las ocho y media de la noche. — Sinfonía. — Al amanecer. — Baile. — El tren de escala. — Baile. — Aventura de un cantante.

Concuerto de guitarra por el profesor D. Julian Arcas. á las ocho y media de la noche, en la calle de Alcalá, núm. 8, cuarto principal.

Primera parte. Fantasía sobre motivos de la ópera

Semtramis, ejecutada por D. Julian Arcas.—Rondo final de la Lucia, ejecutado por el mismo.—La gallegada, variada por el concertista, y algunos juguetes originales. Segunda parte. Bellini y Donizetti, preciosos temas de estos autores, ejecutados por el Sr. Arcas.—La jota aragonesa, y unas boleras, por el mismo.—Grandes variaciones, compuestas por el Sr. Arcas, el que ejecuta-

rá des de ellas con la mano izquierda.—Fandango y rondeña, con variaciones, por el mismo.

Nota. Los billetes se expenden en dicho local á 6 rs.

EN LA IMPRENTA NACIONAL